

③

*Te*  
*Barran*

**GOBIERNO**  
DEL ESTADO DE  
**TAMAULIPAS.**

—•••••—  
*Circular.*

El Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:— que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 2.º El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Se declaran arbitrarios, violentos, é ilegales los procedimientos del Presidente de la junta preparatoria de 14 de Agosto último.

Art. 2. En consecuencia no fué constitucional la instalacion de aquella Legislatura.

Art. 3. Por las razones de los artículos anteriores, y por no haberse esperado el voto de todos los partidos para regularlos, és nulo el nombramiento de Gobernador hecho en el Ciudadano José Antonio Fernandez Ysaguirre que fué Presidente de la junta preparatoria, y lo son los empleados que él hizo.

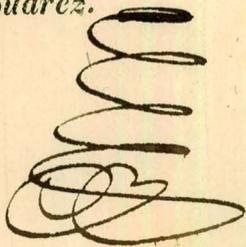
Art. 4. El Estado adopta las adiciones que al plan de Jalapa de 4 de Diciembre último hizo el Ciudadano Inspector Francisco Vital Fernandez en su pronunciamiento de 26 del propio mes, por ser asi la voluntad de los pueblos, y una forzosa con cecuencia de aquel plan.

Art. 5. Cualquiera oposicion á las dichas adiciones al reconocimiento de esta Legislatura, y á la observancia de este decreto, se tendrá por traicion al Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular. *José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.=*Pedro José Mendez*, diputado secretario.=*Juan Guerra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad—Victoria Enero 13 de 1830. 7.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Enrique Camilo Suarez.*



*Ramon Guerra.*  
Srio.

